GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: __01___

FECHA PRESENTE ACTA:	Martes 23 de Diciembre de 2025
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8129170/2722
CONTRATISTA:	CONSORCIO I.E. GOBER 2025
	R/L ING OSCAR YOVANY GALÁN MOLANO
INTERVENTOR:	WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DE ACUERDO A DECRETO 522 DEL 24 DE MAYO DE 2025
VALOR:	$ 5.500.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	29 de Agosto de 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Debido a la temporada de fin de año, se implementan restricciones al tránsito de vehículos de carga pesada en la zona, lo cual dificulta significativamente el suministro oportuno de materiales necesarios para la ejecución de las actividades de obra.

SEGUNDO: Con ocasión de las festividades de final de año, se presenta una reducción considerable en la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, afectando la continuidad normal de los trabajos programados.

TERCERO: Durante este periodo, varios proveedores suspenden o limitan sus operaciones, lo que impide la adquisición oportuna de insumos, materiales y servicios requeridos para el desarrollo de la obra.

CUARTO:Los cierres fiscales y administrativos de las instituciones educativas y entidades relacionadas restringen los procesos de gestión, supervisión y coordinación necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

"Agregar más consideraciones si es necesario y omitir éste párrafo"

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° _2722_ a partir del _23_ de _Diciembre__ de _2025_.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
CONSORCIO I.E. GOBER 2025
OSCAR YOVANY GALÁN MOLANO

INTERVENTOR
WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

Gobernación de Boyacá Contratación
PUBLICADO
JAVIER ERNESTO MENDIETA SALINAS
Fecha: 22-12-2025